RESOLUCIÓN NRO: 54-874-000425-2025 FECHA 15/04/2025

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

C O N S I D E R A N D O

QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, IDENTIFICADA CON NIT. NO. 8002158072, RADICO UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL CON RADICADO IGAC 2616DTNS-2025-0000762-ER Y RADICADO 5487400000972025, EN EL QUE SOLICITA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA DESENGLOBE, ELLO PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON CEDULA CATASTRAL: 54-874-01-01-00-00-0644-0015-0-00-00-0000 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 260-371479.

QUE LA SOLICITANTE APORTO COMO SOPORTE Y DE ACUERDO CON EL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUDES CATASTRALES DEL INSTITUTO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: SOLICITUD, CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 260-371479, FOLIO DE MATRICULA 260-371499 Y FOLIO DE MATRICULA 260-371498 COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NO. 0407 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, PLANOS DEL PREDIO A Y B.

QUE DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y EL ANÁLISIS REALIZADO, SE EVIDENCIA QUE EL PREDIO 54-874-01-01-00-00-0644-0015-0-00-00-0000 CON AREA DE 11.633 M2 Y FOLIO DE MATRICULA 260-371479, SE DESENGLOBO EN DOS PREDIOS, QUEDANDO ASI, PREDIO 01: CON NUMERO PREDIAL 54-874-01-01-00-00-0644-0016-0-00-00-0000 CON FOLIO DE MATRICULA 260-371499 CON UN AREA DE 20963 M2 Y PREDIO 02: CON NUMERO PREDIAL 54-874-01-01-00-00-0644-0017-0-00-00-0000 CON FOLIO DE MATRICULA 260-371498 CON UN AREA DE 20859 M2

QUE EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL (SNC) RECALCULA LAS ÁREAS DE TERRENO Y APLICA LA ZONA FÍSICA Y GEOECONÓMICA POR MEDIO DE AJUSTES CARTOGRÁFICOS Y LAS ADOPTA COMO LAS ÁREAS DEFINITIVAS, CORRIGIENDO LAS DISPARIEDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS, LAS CUALES PUEDEN INCIDIR EN EL AVALUO CATASTRAL DE LOS PREDIOS RESULTANTES, DEJÁNDOLAS DENTRO DE LOS RANGOS DE TOLERANCIA PERMITIDOS.

QUE TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN 1040 DEL 08 DE AGOSTO DEL 2023, EL ARTÍCULO 4.6.1. NATURALEZA Y EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL, SE ESTABLECE QUE LA INSCRIPCIÓN DE PREDIOS EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL NO CONSTITUYE UN TÍTULO DE DOMINIO NI TIENE EL PODER DE SUBSANAR LOS VICIOS DE TITULACIÓN O DE POSESIÓN QUE EL INTERESADO PUEDA PRESENTAR. ADEMÁS, DICHA INSCRIPCIÓN NO PUEDE SER ALEGADA COMO UNA EXCEPCIÓN EN CONTRA DE AQUELLOS QUE INTENTEN DEMOSTRAR UN MEJOR DERECHO FRENTE A LA PROPIEDAD, POSESIÓN U OCUPACIÓN DEL PREDIO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL ARTICULO 4.5.1, 4.5.2, 4.6.3, Y 4.7.13 DE LA RESOLUCION 1040 DE 2023, Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.¿

¿QUE CON BASE EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LO DISPUESTO POR LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: VILLA DEL ROSARIO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

ART.	C I	NÚMERO PREDIAL NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01 - 01 - 00 - 00 - 0644 - 0015 - 0 - 00 - 00 - 0000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT	8002158072	4
		BSJ0004LXFB	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT	800215807	2
			Lo VIA BOCONO ZONA DE FUTURO DESARROLLO Lo TIENDITAS VIA BOCONO SECTOR TRA 260 - 371479	S	158155.1 M2	0	$ 2,738,913,000.00	
	I	01 - 01 - 00 - 00 - 0644 - 0016 - 0 - 00 - 00 - 0000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT	8002158072	4
		BSJ0004OWTC	LO B BOCONO 260 - 371499	S	20963.94 M2	0	$ 199,425,000.00	01/01/2026
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 10/01/2024					
		1. DECRETO 1609/2024	$ 199,425,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2025				
	I	01 - 01 - 00 - 00 - 0644 - 0017 - 0 - 00 - 00 - 0000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT	8002158072	4
		BSJ0004OWUC	Lo VIA BOCONO ZONA DE FUTURO DESARROLLO Lo TIENDITAS VIA BOCONO SECTOR TRA LO A BOCONO 260 - 371498	S	20859.37 M2	0	$ 563,100,000.00	01/01/2026
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 10/01/2024					
		1. DECRETO 1609/2024	$ 563,100,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2025				
	I	01 - 01 - 00 - 00 - 0644 - 0015 - 0 - 00 - 00 - 0000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT	8002158072	4
		BSJ0004LXFB	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS			NIT	800215807	2
			Lo VIA BOCONO ZONA DE FUTURO DESARROLLO Lo TIENDITAS VIA BOCONO SECTOR TRA 260 - 371479	S	116331.78 M2	0	$ 1,976,388,000.00	01/01/2026
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 11/01/2024					
		1. DECRETO 1609/2024	$ 1,976,388,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2025				

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

ARTÍCULO 2.DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, MODIFICADO POR EL ARTICULO 30 DE LA RESOLUCION 746 DEL 2024, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DECIDAN LAS SOLICITUDES DE MUTACIONES DE PRIMERA SOBRE PREDIOS FORMALES O INFORMALES CON ANTECEDENTE REGISTRAL, COMPLEMENTACIONES DE LA INFORMACIÓN PREDIAL, Y LAS MODIFICACIONES O RECTIFICACIONES DE ERRORES, ASÍ COMO LAS MUTACIONES DE SEGUNDA CLASE QUE NO AFECTEN EL AVALÚO NI DERECHOS DE TERCEROS, SE NOTIFICARÁN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011.

EN CASO DE QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO RESUELVA MÁS DE UNA MUTACIÓN Y QUE POR LO MENOS UNA DE ELLAS DEBA NOTIFICARSE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 A 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE REALIZARÁ CONFORME A DICHAS DISPOSICIONES.

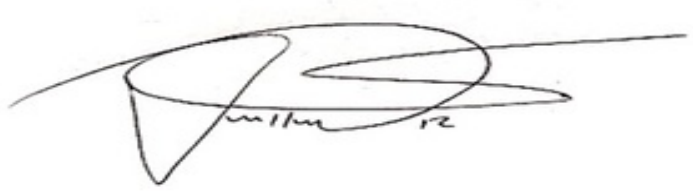
ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN.

ARTÍCULO 4.LOS RECURSOS SE CONCEDERAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LA INSCRIPCION CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

N O T IF ÍQ U E S E, C O M U N Í Q U E S E Y CÚ M P L A SE

DADA EN CÚCUTA EL MARTES 15 DE ABRIL DEL 2025



Oscar Hernando Sánchez Roa

DIRECTOR TERRITORIAL

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE DA RESULTADO DE UNA SOLICITUD DE DESENGLOBE DE PREDIOS

ELABORÓ: JOSE DUBERNHEY GARCIA SILVA
REVISÓ: JAIME EDUARDO ORDOÑEZ CLARO
REVISÓ: OSCAR HERNANDO SÁNCHEZ ROA
REVISÓ: ANDREA CAROLINA REAL CHAVARRO

